



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------|---|
| RADICADO | 05001-31-03-019-2017-00397-00 |
| DEMANDANTE | LUIS EDUARDO RIVERA CIFUENTES |
| DEMANDADO | LUIS EDUARDO CANO PULGARIN |
| ASUNTO | INCORPORA- ORDENA ACTUALIZACION COSTAS |
| AUTO DE S N° : | 388V (293) 4 |

Se incorpora al expediente la constancia de pago de las costas procesales por el valor de \$325.600

De otro lado, el apoderado de la parte demandante informa una relación de gastos generados con posterioridad a la última liquidación aprobada dentro del proceso; algunos de ellos se encuentran acreditados en el proceso.

Por lo tanto, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se proceda con la actualización de las costas procesales previo a disponer lo referente a la terminación del proceso.

Finalmente, y previo a pronunciarse el Despacho frente a la liquidación del crédito se habrá de requerir también a la OFICINA DE APOYO para que se sirva generar un reporte de títulos de los dineros consignados a ordenes de este proceso.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d18e18a5d615fcc3bb1e25b0517cc2ecd70890a1af96e131e068cefad340e045

Documento generado en 17/02/2021 09:53:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>